

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2016, de la Consejería de Salud por la que se procede a la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de programas y actuaciones de prevención de drogodependencias y reducción de riesgos derivados del consumo (extracto)

201703080054370

III.595

BDNS: 334774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios: municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja menores de 40.000 habitantes, que realicen o vayan a realizar en sus respectivos territorios y durante el año 2017 programas o actuaciones relacionados con la prevención de las drogodependencias y reducción de riesgos derivados del consumo, que cumpla los criterios de concesión referidos en la Orden 2/2015, de 19 de febrero, por la que se aprueba las bases reguladoras.

Segundo. Objeto: incentivar la realización por los Ayuntamientos de La Rioja de programas y actuaciones de prevención de las drogodependencias y de reducción de riesgos derivados del consumo de productos adictivos.

Tercero. Bases reguladoras: Orden 2/2015, de 19 de febrero, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para la realización de programas y actuaciones prevención de drogodependencias y de reducción de riesgos derivados del consumo y se convocan ayudas para el ejercicio 2015. (BOR nº 26, de 25 de febrero de 2015).

Cuarto. Cuantía: Importe total de 21.074,00 euros, con el siguiente desglose presupuestario:

2017.06.03.3131.461.00, gastos corrientes: 21.074,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. Otros datos de interés:

Convocatoria: el texto íntegro de la resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) desde el enlace de la oficina electrónica, apartado Salud.

Solicitudes: la solicitud podrá obtenerse accediendo a la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) desde el enlace de la oficina electrónica, apartado Salud.

Documentación: junto con la solicitud los interesados deberán presentar la documentación explicitada en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Criterios de concesión: los previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras.

Forma de pago: según lo previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras.

Plazo de justificación: conforme a lo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras.

Logroño a 21 de febrero de 2017.- La Consejera de Salud, María Martín Díez de Baldeón.